



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

81

SECRETARIA GENERAL
Plaza del Carmen



D^a MERCEDES LÓPEZ DOMECH, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA.

CERTIFICO: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día **veintisiete de noviembre dos mil nueve**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el núm. **907**, literalmente dice:

Aprobación definitiva de Innovación-modificación puntual de las parcelas TER-1, EQ-DP y TIB del Plan Parcial PP-T1 "Cerrillo de Maracena". (Expte. 11.485/08).

Se presenta a Pleno expediente nº 11.485/08 de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Obras Municipales sobre sobre Innovación-modificación de las parcelas TER-1, EQ-DP y T.I.B. del Plan Parcial PP-T1 -Cerrillo de Maracena-.

En el expediente obra informe de la Subdirección de Planeamiento, de fecha 13 de noviembre de 2.009, en el que se hace constar que:

1º.- La Innovación-modificación puntual de referencia, fue aprobada inicialmente mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de octubre de 2008, y 24 de octubre de 2008 para rectificar error material, y una vez cumplidos los preceptivos trámites de Información Pública, fue aprobada provisionalmente mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de marzo de 2009.

2º.- Con fecha 23 de abril de 2009, se recibió el documento completo de Innovación-modificación en la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, para la emisión de informe no vinculante, según establece en los artículos 31.2.C) y 32.1.3ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y artículo 14.2.c) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo (BOJA nº 12 de 20/1/09).

Recibido el informe de la Delegada Provincial de la Consejería de Vivienda y O.T., con fecha 29 de mayo de 2009, se realizan las siguientes observaciones:

- Contradicción en el número de plantas de sótanos (en página 7 dos niveles de aparcamientos, en página 10 un máximo de 4 plantas).
- No se justifica el aumento del coeficiente de edificabilidad para el Equipamiento Deportivo Cubierto de 1,70 m²t/m²s, en PGOU 1 m²t/m²s.

Son informadas por el Arquitecto Adjunto a la Subdirección de Planeamiento, con fecha 13 de noviembre de 2009.

Durante el transcurso del debate se producen las siguientes intervenciones:

.....

Tras ello se somete a votación el expediente, obteniéndose el siguiente resultado:

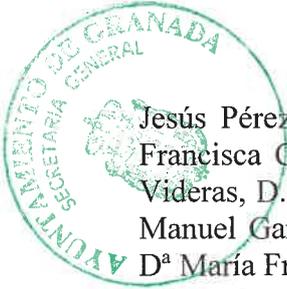
- 15 votos a favor emitidos por los Corporativos presentes del Grupo Popular, Sres./Sras.: D. José Torres Hurtado, D^a M^a del Carmen Sánchez Quevedo, D. Sebastián



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

82

SECRETARIA GENERAL Plaza del Carmen



Jesús Pérez Ortiz, D^a Isabel M^a Nieto Pérez, D. Juan Antonio Mérida Velasco, D^a M^a Francisca Carazo Villalonga, D. Vicente Aguilera Lupiáñez, D^a M^a Dolores de la Torre Videras, D. Juan Manuel García Montero, D. Eduardo José Moral García-Triviño, D. José Manuel García-Nieto Garnica, D^a Ana López Andújar, D. Juan Antonio Fuentes Gálvez, D^a María Francés Barrientos y D. José M^a Guadalupe Guerrero.

- 2 votos en contra emitidos por los Corporativos de I.U-L.V-C.A., Sra./Sr.: D^a Lola Ruiz Domenech y D. Francisco Puentedura Anllo.

- 9 abstenciones emitidas por los Corporativos del Grupo Socialista, Sres./Sras.: D^a M^a Carmen García Raya, D^a Cristina González Moya, D. José M^a Rueda Gómez, D. Isidro Olgoso Moreno, D^a Ana M^a Muñoz Arquelladas, D. Néstor Fernández Rodríguez, D^a María Rodríguez Frías, D. Manuel del Carmen Peña Taveras y D^a Victoria Romero Garrido.

En consecuencia, habiendo sido informado por el Consejo de Gerencia, de fecha 17 de noviembre de 2.009, dándose conformidad a la propuesta de la Subdirección de Planeamiento, en base a los informes técnicos emitidos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 32.1.3^a y 33.2.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía -LOUA- (BOJA n^o 154, de 31/12/02); en ejercicio de las competencias atribuidas en el apartado i) del artículo 123.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, creado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, (BOE n^o 301 de 17/12/03), y en idénticos términos el artículo 16.1^o.i) del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P. n^o 160 de 20-8-2004, y n^o 108 de 10-6-2008), el Ayuntamiento Pleno, en base a propuesta de la Gerencia, **acuerda** por mayoría (15 votos a favor, 2 votos en contra y 9 abstenciones) y por tanto con el quorum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la Innovación-modificación de las parcelas TER-1, EQ-DP y T.I.B. del Plan Parcial PP-T1 -Cerrillo de Maracena-, con las condiciones impuestas en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local n^o 1891 de fecha 24 de octubre de 2008. No teniéndose en consideración las observaciones planteadas por la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y O.T., de fecha 19 de mayo de 2009 puesto que, según informe del Arquitecto Adjunto a la Subdirección de Planeamiento, de fecha 13 de noviembre de 2009, respecto al número de plantas, el máximo de plantas permitidas bajo rasante son las 4 definidas por las Condiciones particulares de la calificación de terciario, sin perjuicio de que la propuesta del Plan Parcial sean las dos plantas definidas en la página 7, por lo que no existe contradicción.

Asimismo, en cuanto al aumento de edificabilidad propuesto en el documento de innovación, este aspecto se justifica según los Informes técnicos contenidos en el expediente, por la posibilidad de desarrollar en la edificación destinada a Equipamiento Deportivo una pista de hielo en la que se puedan celebrar, con independencia de las actividades deportivas lúdicas, competiciones deportivas que requieran dependencias específicas y concretas, que en cualquier caso, al tratarse de un equipamiento de carácter público, no computa aprovechamiento.

SEGUNDO.- Remitir el Certificado del acuerdo de aprobación definitiva y el Documento técnico completo, aprobado definitivamente, para que se proceda a su depósito tanto en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, como el de la Delegación Provincial de la



83

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

SECRETARIA GENERAL Plaza del Carmen

Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, según se recoge en el artículo 40.2 de la LOUA y 19 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico.

TERCERO.- Una vez cumplimentado el punto anterior mediante su depósito, y se haya emitido la correspondiente Certificación Registral en el plazo de 10 días, según se recoge en los artículos 20 y 22 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, se procederá a la publicación del presente acuerdo el Boletín Oficial de la Provincia, de la forma prevista en el artículo 70.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril y, artículos 40.3 y 41.1 de la LOUA.

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expido la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada a dos de diciembre de dos mil nueve.

Vº Bº
EL ALCALDE

